

# CRITERIOS DE TRAZABILIDAD DE FONDOS FINALISTAS

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es definir el proceso y detallar cómo se realiza la aplicación de los fondos que recibe la Fundación IbizaPreservation de manera que se respete siempre la voluntad de las entidades y personas donantes y/o financiadoras, incluyendo los fondos recibidos de las entidades socias, si las hubiera.

Adicionalmente, debe orientar al personal y a las contrapartes de la Fundación IbizaPreservation en el uso y ejecución de los fondos que recibe de forma que se facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de éstos.

## NORMATIVA DE REFERENCIA

La trazabilidad de fondos de la Fundación IbizaPreservation se basa en este documento de política y en las siguientes bases normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Estatutos de la Fundación IbizaPreservation.
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.
- Acuerdos de colaboración firmados con entidades donantes.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
- Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por la Fundación IbizaPreservation.

## ALCANCE

Es de aplicación a todas las personas y entidades donantes o financiadoras y al personal contratado o voluntario que intervienen en este proceso: entidades e instituciones públicas y privadas donantes y/o financiadoras, Departamento Técnico/de Programas, Departamento de Administración / Financiero, Departamento de Comunicación, Dirección y órganos de gobierno.

## PRINCIPIOS BÁSICOS

Para la trazabilidad es importante definir los procesos y procedimientos que lleva a cabo la Fundación IbizaPreservation desde que recibe los fondos hasta que informa a las personas, entidades o instituciones que los aportan del destino de dichos fondos.

Los principios sobre los que se rige esta política están ligados a dichos procesos y/o procedimientos, que variarán en función del origen de los fondos. Así, habrá que distinguir entre:

- a) Fondos procedentes de personas, instituciones o entidades públicas o privadas para financiar el funcionamiento de la entidad.
- b) Fondos procedentes de personas, instituciones o entidades públicas o privadas para financiar proyectos o programas específicos.
- c) Fondos procedentes de personas, instituciones o entidades públicas o privadas sin fines específicos.

Los principios a tener en cuenta son los siguientes:

1. **Diseño y estudio del proyecto o programa:** en caso de que la aportación de fondos sea finalista, previamente a la captación de fondos o al inicio de su realización, se debe diseñar el proyecto o programa especificando las actividades y acciones a realizar y su horizonte temporal, analizando su viabilidad en función de los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución. Cada proyecto o programa requerirá de un presupuesto y de un cronograma donde figuren todas las actividades del mismo.
2. **Aprobación del proyecto o programa:** la aprobación del Patronato será un requisito indispensable para comenzar la ejecución de cada proyecto o programa.
3. **Contabilidad analítica:** la Fundación IbizaPreservation desarrolla una contabilidad por proyecto asignando un centro de coste diferenciado en función del origen de los fondos. La Fundación IbizaPreservation utiliza este mecanismo como medio para garantizar la trazabilidad en la aplicación de los fondos finalistas obtenidos, controlando todo el proceso desde que se reciben fondos hasta que estos llegan a su destino. Las ayudas o subvenciones recibidas por la Fundación IbizaPreservation serán registradas contablemente como ingresos de la actividad en la medida en que se realicen los gastos para los que tales ayudas han sido concedidas y constatando las obligaciones de pago derivadas de su aceptación y cobro. La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda y de su ejecución, así como la posterior rendición de cuentas a las personas interesadas.
4. **Compromiso y financiación:** todas las ayudas o subvenciones provenientes de personas, instituciones públicas o privadas, así como cualquier tipo de aporte económico proveniente de personas, empresas o entidades, se destinarán al proyecto o programa por el



- que fueron concedidas u otorgadas. Si las personas o entidades que aportan los fondos no indican su voluntad en cuanto al destino concreto, se destinará a las acciones englobadas en el Plan Operativo anual aprobado o a las que figuran en el Presupuesto anual también aprobado.
5. Seguimiento, evaluación y cierre del proyecto: todos los proyectos o programas, así como las actividades que se estén ejecutando requieren de un seguimiento y evaluación periódico, comprometiéndose la Fundación IbizaPreservation a evaluarlos al menos una vez a mitad de ejecución. El seguimiento será a nivel económico y técnico. En la medida de lo posible, se llevará actualizada en la menor periodicidad posible la contabilidad y la ejecución presupuestaria de manera que se puedan detectar las posibles variaciones en el momento en que sucedan. Los proyectos financiados con ayudas y subvenciones de instituciones que dispongan de una normativa específica se gestionarán con cumplimiento estricto de tales normas. La normativa aplicable a un programa o proyecto deberá ser trasladada a las contrapartes, si aplicase, incluyendo este apartado en las condiciones del convenio o del contrato que se firme con la contraparte. Además de la justificación económica de las ayudas, los informes de seguimiento recabados de las contrapartes deberán incluir información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del programa o proyecto.
  6. Justificación del programa o proyecto: la justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los programas o proyectos a los que se destinan. Este trabajo se apoya siempre en personal con formación y experiencia específica en gestión de proyectos. Cuando se trate de subvenciones o ayudas públicas, la justificación se adaptará a la normativa del donante y/o financiador, sin perjuicio de la propia normativa interna de la Fundación.
  7. Comunicación con personas, entidades e instituciones donantes y/o financiadoras: en todos los proyectos o programas se redactarán informes finales justificativos donde se especifican las actividades desarrolladas con los fondos aportados por los mismos. Adicionalmente, cada año se publicará una Memoria de actividades donde figurarán todos los proyectos o programas desarrollados por la Fundación IbizaPreservation, así como un desglose de los ingresos y gastos incurridos en el ejercicio económico. La Memoria se publicará en la web de la Fundación IbizaPreservation y si procede, se distribuirá también electrónicamente a. Así mismo, cuando se dispongan de los medios necesarios, se enviará un ejemplar en papel a todas las entidades e instituciones donantes y/o financiadoras. Cuando no resulte viable o eficiente el trabajo de rendición de cuentas relativo a una ayuda condicionada a fines específicos, la Fundación IbizaPreservation deberá advertir al donante y/o



financiador de dicha limitación en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda. Adicionalmente, la Fundación IbizaPreservation publicará en su web las cuentas anuales del ejercicio una vez hayan sido aprobadas.

Será responsabilidad última del Patronato de la Fundación IbizaPreservation velar por el cumplimiento de la trazabilidad de los fondos recibidos.

Esta política entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Patronato.

